

**CUARTA ADENDA AL CONVENIO DE INVERSIÓN PÚBLICA REGIONAL PARA FINANCIAMIENTO
DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO
"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN EN EL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO
PÚBLICO OTUZCO – PROVINCIA DE OTUZCO – REGION LA LIBERTAD"**

Conste por el presente documento, la Cuarta Adenda al Convenio de Inversión Pública Regional, en adelante la **ADENDA**, que celebran de una parte, el **GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD**, a quien en adelante se le denominará **LA ENTIDAD PÚBLICA**, con RUC N° 20440374248, con domicilio legal en la calle Los Brillantes N° 650, Urb. Santa Inés, distrito y provincia de Trujillo, departamento de La Libertad, debidamente representado por su Gobernador Regional, Mg. Luis Valdez Farías, identificado con DNI N° 80396492; y de la otra parte, **AFP INTEGRA S.A.**, con RUC N° 20157036794, con domicilio legal EN Av. Canaval y Moreyra N° 522, piso 5, San Isidro, Lima, inscrita en la Partida Registral N° 02011190 del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de Lima, debidamente representado por su Gerente General, Sr. Aldo Ferrini Cassinelli, con DNI N° 10492371 y su Apoderada, Daphne Elizabeth Zagal Otiniano, con DNI N° 10307474, según poder inscrito en el Asiento C00084 de la Partida Registral N° 02011190 del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de Lima, a quien en adelante se denominará **LA EMPRESA PRIVADA**; en los términos y condiciones siguientes:

A **LA EMPRESA PRIVADA** y a **LA ENTIDAD PÚBLICA** se les denominará conjuntamente **LAS PARTES**.

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 24 de enero del 2017 se suscribe el Convenio de Inversión Pública Regional entre la EMPRESA PRIVADA, AFP Integra S.A., y el Gobierno Regional La Libertad, en adelante LA ENTIDAD PÚBLICA teniendo como objeto el Financiamiento de la Elaboración y Ejecución del Proyecto mencionado, de acuerdo a la oferta económica presentada por el Consorcio financista por la suma de S/. 6, 642,217.00 (Seis Millones Seiscientos Cuarenta y Dos Mil Doscientos Diecisiete con 00/100 Soles). Asimismo, se suscribieron las Adendas al Convenio de fecha 30 de agosto de 2017, 27 de febrero de 2018 y 11 de junio de 2018, respectivamente.

Con fecha 31 de agosto de 2017, LAS PARTES suscribieron la PRIMERA ADENDA al Convenio con el objeto de modificar la Cláusula Tercera del mismo, en el extremo del monto total de la inversión, con la finalidad de actualizar dicho importe de conformidad con el monto adjudicado a la ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA según Proceso de Selección N° 015-2016-GRLL/CE/LEY 29230 para la contratación del servicio de supervisión de la elaboración del expediente técnico y ejecución de EL PROYECTO, puesto que, de acuerdo al presupuesto detallado en la propuesta económica, el costo de contratación del servicio de supervisión, ascendía a S/.282,145.00 (Doscientos ochenta y dos mil ciento cuarenta y cinco mil con 00/100 soles). Sin embargo; fue adjudicado por el monto de S/ 253.930.50 (Doscientos cincuenta y tres mil novecientos treinta con 50/100 soles), variando el monto total de inversión, reduciéndose de S/. 6' 642,217.00 (Seis Millones Seiscientos Cuarenta y Dos Mil Doscientos Diecisiete con 00/100 Soles) a S/. 6'614,002.50 (Seis Millones Seiscientos Catorce Mil Dos con 50/100 Soles);

Con fecha 27 de febrero de 2018, LAS PARTES suscribieron la SEGUNDA ADENDA al Convenio con el objeto de modificar la Cláusula Décimo Primera del mismo, respecto a los Funcionarios, en razón a la Resolución Ejecutiva Regional N° 171-2018-GRLL/GOB de fecha 25 de enero de 2018, que resuelve DELEGAR a la Gerencia Regional de Cooperación Técnica y Promoción de la Inversión Privada, la facultad de Administrar los Convenios de Inversión Pública Regional, entre otros.

Con fecha 28 de febrero de 2018, mediante Resolución Gerencial Regional N° 004-2018-GRLL-GGR-GRCTPIP, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN EN EL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO OTUZCO, DISTRITO DE OTUZCO – REGIÓN LA LIBERTAD", en adelante EL PROYECTO, con un monto de inversión total de 10'564,151.07 (Diez Millones Quinientos Sesenta y Cuatro Mil Ciento Cincuenta y Uno con 07/100 Soles). Así mismo, con fecha 26 de marzo del 2018 mediante Resolución





Gerencial Regional N° 007-2018-GRLL-GGR-GRCTPIP se RECTIFICA de oficio el error material contenido en la Resolución Gerencial Regional mencionada con anterioridad, siendo el nuevo monto de Inversión Total S/. 10, 437,185.82 (Diez Millones Cuatrocientos Treinta y Siete Mil Ciento Ochenta y Cinco con 82/100 Soles) con precios al mes de enero del 2018 con un plazo de ejecución de 270 días calendarios.

Con Carta S/N de fecha 17 de abril de 2018, la EMPRESA PRIVADA, AFP INTEGRAL S.A., comunica a LA ENTIDAD PÚBLICA, que el Consorcio Otuzco, conformado por la Constructora Katarindo S.A.C. y la Constructora Poseidón S.A.C., desistió de continuar como ejecutor del PROYECTO, hecho que les fue comunicado a su vez con CARTA PUB 162-CG-CO-INTEGRA-002.

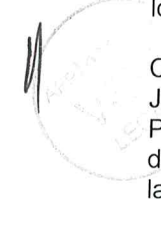


Con fecha 11 de junio de 2018 LAS PARTES suscribieron la TERCERA ADENDA al Convenio, con el objeto de modificar la cláusula Tercera, Quinta y Séptima del Convenio, incorporándose las siguientes modificaciones: (i) respecto de la cláusula Tercera, se modifica el costo total de inversión, incrementándose a S/ 10'437,185.82 (Diez millones cuatrocientos treinta y siete mil ciento ochenta y cinco con 82/100 soles); (ii) respecto de la Cláusula Quinta del avance de la obra y la Cláusula Séptima respecto al otorgamiento de la garantía de fiel cumplimiento.



Con fecha 25 de julio de 2018, la EMPRESA PRIVADA, mediante Carta S/N de fecha 23 de julio de 2018 presenta como nuevo Ejecutor del PROYECTO, a la EMPRESA FH-MINERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.C., como el sustituto del Consorcio Otuzco, a fin de que, dentro del plazo legal, la ENTIDAD PÚBLICA autorice a dicha empresa como el nuevo ejecutor del PROYECTO y pueda continuar con la obra, adjuntando para tal fin la documentación necesaria que acredite el cumplimiento de las condiciones técnicas requeridas en el proceso de selección en el que la EMPRESA PRIVADA, resultó seleccionada.

Con Informe Técnico N° 011-2018-GRLL-GGR/GRCTPIP-JIRL de fecha 31 de julio de 2018, la Arquitecta Jessica Inés Rodríguez López, Coordinadora de Obra, concluye dando conformidad respecto al cumplimiento de las condiciones técnicas para el cambio de ejecutor del PROYECTO, de acuerdo a la evaluación realizada y a la documentación presentada por la EMPRESA PRIVADA, estableciendo que la EMPRESA FH-MINERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.C., cumple con lo requerido en las bases del Proceso de Selección del PROYECTO.



Con Informe N°018-2018-GRLL-GRR/GRCTPIP-JLARR de fecha 31 de julio de 2018, el Abogado Jonathan Luis A. Revilla Romero, profesional CAS, concluye que el cambio de ejecutor del PROYECTO solicitada por la EMPRESA PRIVADA, de acuerdo a la evaluación realizada a la documentación y a los informes de los Profesionales Especialistas, si cumple con lo requerido en las Bases del Proceso de Selección y que habiendo evaluado la parte legal resulta Viable.

Con Oficio N° 1110-2018-GRLL-GGR/GRCTPIP, de fecha 31 de julio de 2018, la Gerente Regional de Cooperación Técnica y Promoción de la Inversión privada. Abog. Carmen Rosa Canchis Coppola, autoriza el cambio de Empresa Ejecutora de EL PROYECTO, en alusión al Informe Técnico N° 011-2018-GRLL-GGR/GRCTPIP-JIRL e Informe N° 018-2018-GRLL-GRR/GRCTPIP-JLARR, de fecha 31 de julio de 2018.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA

Mediante la presente **ADENDA** se acuerda modificar el tercer párrafo de la cláusula Segunda del convenio de inversión, el que en adelante tendrá el texto siguiente:

“CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO

(...)



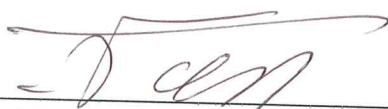
LAS PARTES convienen que el ejecutor de EL PROYECTO será la **EMPRESA FH-MINERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.C.**

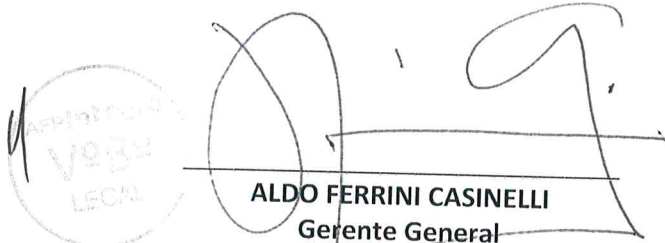
CLÁUSULA TERCERA: DISPOSICIÓN FINAL

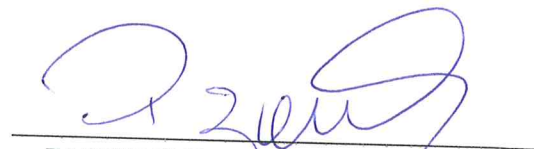
Queda establecido que la adenda que celebran **LAS PARTES**, no varía de modo alguno los demás términos y condiciones del convenio de Inversiones Públicas.

Estando las partes de acuerdo con todos los términos de la **ADENDA** al convenio, firman la misma en tres (03) ejemplares iguales en señal de conformidad, en la ciudad de Trujillo, el día 23 AGO 2018.




Mg. LUIS ALBERTO VALDEZ FARÍAS
Gobernador Regional
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD


ALDO FERRINI CASINELLI
Gerente General
AFP INTEGRAL S.A.


DAPHNE ELIZABETH ZAGAL OTINIANO
Apoderada
AFP INTEGRAL S.A.



